

**ANEXO I- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE NIVEL DE CARRERA PROFESIONAL
DATOS PERSONALES**

| | | | |
|---------------------------------|-------------------|---------------------|----------------|
| PRIMER APELLIDO: | SEGUNDO APELLIDO: | NOMBRE: | D.N.I.: |
| DOMICILIO (DIRECCIÓN COMPLETA): | | | CÓDIGO POSTAL: |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA: | COMUNIDAD AUTÓNOMA: | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | TELÉFONO MÓVIL: | TELÉFONO FIJO: | |

DATOS LABORALES

| | |
|--|----------------------------------|
| PUESTO DE TRABAJO: | SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA |
| GRUPO | VINCULACIÓN JURÍDICA |
| <input type="radio"/> A1 <input type="radio"/> A2 <input type="radio"/> C1 <input type="radio"/> C2 <input type="radio"/> E/AP | |
| TELÉFONO DEL PUESTO DE TRABAJO: | E-MAIL DEL PUESTO DE TRABAJO: |

EXPONE:

Que en base al Acuerdo suscrito el 14 de octubre de 2016 entre la Corporación Provincial y los sindicatos con representación en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos, por los que se regulan los criterios generales de la carrera profesional horizontal de las personas empleadas públicas de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos, ratificado por acuerdo Plenario en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2016.

SOLICITA:

El reconocimiento del siguiente nivel de carrera profesional:
 Nivel Inicial
 Nivel I

En _____ a, _____ de 2020

Fdo.:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud serán incluidos en los ficheros de titularidad de la Excm. diputación Provincial de Cáceres, inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de la información para tramitación de los expedientes sobre el reconocimiento de la carrera profesional horizontal, en la Diputación Provincial de Cáceres.

Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley. Las autoridades y empleados públicos que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados al adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que procedan, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y en las demás normas que la desarrollen y sean de aplicación.